



**AADYND**

Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas

---

## **EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA VISIÓN DE UN MUNDO SIN HAMBRE**

**El derecho a la alimentación es parte integrante de la visión de un mundo sin hambre, donde todo niño, niña, mujer y hombre pueden alimentarse por sus propios medios con dignidad. Es un derecho humano reconocido oficialmente por la gran mayoría de los estados.**

Este derecho, está incluido en la Constitución Nacional Argentina en el artículo 75 inciso 22, incorporado en la reforma constitucional de 1994 y enunciado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su artículo 25.

Es el derecho a no padecer hambre y se considera como el nivel mínimo que debe garantizarse a todos, independientemente del grado de desarrollo de un determinado estado.

La obligación de proteger, este derecho humano básico, requiere que el Estado adopte medidas para:

- 1- Velar para que las empresas productoras de alimentos y/o los particulares (mayoristas y minoristas proveedores de alimentos) no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada y,
- 2- Facilitar a través de iniciativas o actividades, el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren su vida.

La Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas-(1947-2019) AADYND, conformada por Licenciados en Nutrición que están en contacto permanente con niños y niñas, adultos y adultos mayores en estado de vulnerabilidad interpela y alerta tanto a las autoridades como a la comunidad en general, para que entre todos, dando cumplimiento a las Guías Alimentarias para la Población Argentina (2016) podamos respetar este derecho humano básico.

### **¿Por qué nos manifestamos?**

Se evidencia en la población argentina, disminución del consumo de los alimentos protectores fuentes de proteínas, vitaminas, minerales y fibras, y exceso en la ingesta de alimentos basados en harinas, procesados con alto contenido de sal y azúcar que generan un aumento de enfermedades metabólicas como diabetes, obesidad e hipertensión, promoviendo la desnutrición oculta en niños y adultos.

Sabemos que el hambre y la malnutrición atentan contra la salud general del individuo, que ve alterado su componente social y psíquico, disminuyendo el rendimiento en el trabajo, la atención y la asistencia de los niños y niñas a la escuela, aumentando la desnutrición en el embarazo y el nacimiento de niños de bajo peso además de colaborar con el incremento de la fragilidad en el adulto mayor.

**En base a esto solicitamos:**

1. Que se dé cumplimiento al derecho a la alimentación, como derecho humano básico. (OMS-FAO-OPS)
2. Que se refuercen los cuatro pilares de la seguridad alimentaria—disponibilidad, acceso, estabilidad del suministro y utilización.

**¿Cómo?**

- Reconociendo que el derecho a la alimentación sitúa a las personas en el centro del desarrollo de forma que se les reconozca como titulares de derechos y no como meros beneficiarios.
- Adoptando medidas directas para combatir el hambre por medio de programas alimentarios y no alimentarios.
- Proporcionando a las personas hambrientas un acceso inmediato a los alimentos a través de su enfoque basado en los derechos humanos para la seguridad alimentaria.
- Creando oportunidades para las personas vulnerables que padecen inseguridad alimentaria a fin de mejorar sus medios de vida, promoviendo el desarrollo, a través de reformas políticas e impositivas con inversiones en la agricultura, la industria, los pequeños productores y las cadenas de comercialización y distribución.

**AADYND**

**Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas**

**Septiembre 2019**